

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**RETRACTACIÓN DE LA VÍCTIMA Y SU IMPACTO EN LAS INVESTIGACIONES
FISCALES EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE
PUNO, 2025.**

PRESENTADA POR:

WUELMER ALEX ANCACHI LIMACHI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



10.17%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 1 SEP 2025, 8:00 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
0.72%

● CHANGED TEXT
9.45%

Report #28285813

WUELMER ALEX ANCACHI LIMACHI // RETRACTACIÓN DE LA VÍCTIMA Y SU IMPACTO EN LAS INVESTIGACIONES FISCALES EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUNO, 2025. RESUMEN La presente investigación, titulada “Retractación de la víctima y su impacto en las investigaciones fiscales en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025”, tuvo como objetivo general analizar el impacto de la retractación de la víctima en las investigaciones fiscales, y como objetivos específicos “identificar las causas y evaluar las consecuencias de la retractación”. La pregunta central del estudio fue: ¿De qué manera la retractación de la víctima afecta las investigaciones fiscales en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025? Se empleó un enfoque cualitativo, con nivel descriptivo y diseño de teoría fundamentada, utilizando como muestra dos carpetas fiscales sobre delitos de violencia familiar. La técnica principal fue el análisis documental, complementado con la codificación de patrones de comportamiento procesados en ATLAS.ti. Los resultados demuestran que las causas más frecuentes de retractación son las presiones externas del agresor o su entorno, la dependencia económica o emocional, el miedo a represalias y la desconfianza en el sistema judicial. Asimismo, se evidenció que las retractaciones, totales como parciales o silenciosas, conducen al archivo de las investigaciones, aun cuando existen pruebas iniciales como partes policiales o certificados médicos y legales, debido a la excesiva dependencia

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

RETRACTACIÓN DE LA VÍCTIMA Y SU IMPACTO EN LAS INVESTIGACIONES
FISCALES EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE
PUNO, 2025.

PRESENTADA POR:

WUELMER ALEX ANCACHI LIMACHI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

PRIMER MIEMBRO

:


Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

SEGUNDO MIEMBRO

:


M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

ASESOR DE TESIS

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales

Sub Área: Derecho

Líneas de Investigación: Derecho

Puno, 05 de setiembre del 2025.

DEDICATORIA

La presente tesis se lo dedico a mi madre que desde lo más alto ha iluminado mi camino, a mi padre y mis hermanos que por haberme apoyado durante todo este proceso.

ALEX ANCACHI.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco principalmente a mi madre por haberme inculcado los buenos valores desde pequeño, a mi padre y hermanos por haberme dado un soporte emocional, agradezco infinitamente a Milagros por haberme apoyado en todo este proceso de mi formación profesional; y finalmente extendiendo mi más sincera gratitud a la UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS PUNO – SAC, que ha sido el espacio donde he crecido no solo académicamente, sino también como persona.

ALEX ANCACHI.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	7
INDICE DE ANEXOS	9
RESUMEN	10
ABSTRACT	11
INTRODUCCIÓN	12

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	16
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	16
1.2. ANTECEDENTES	16
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	16
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	17
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	19
1.3. JUSTIFICACIÓN	20
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	23
1.4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	24
2.1.1. LA RETRACTACIÓN DE VÍCTIMA	24
2.1.2. FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA RETRACTACIÓN	24
2.1.3. CONCEPTOS DE RETRACTACIÓN	25
2.1.4. TEORÍA DE LA RETRACTACIÓN DE LA VÍCTIMA	26
2.1.5. PERSPECTIVA LEGAL Y PROCESAL	27
2.1.6. PRINCIPIO DE LA LIBRE VALORACIÓN DE LA PRUEBA:	27
2.1.7. DEBER DE PERSEGUIR EL DELITO:	27
2.2. MARCO CONCEPTUAL	28
2.2.1. LA RETRACTACIÓN	28
2.2.2. TIPOS DE RETRACTACIÓN	29
2.3. MARCO LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL	30
2.3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ	30
2.3.2. LEY 28983 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	30
2.3.3. LA LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR	31
2.3.4. LA LEY 30364 VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	31

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	33
3.2. TAMAÑO DE MUESTRA	33
3.2.1. POBLACIÓN	33
3.2.2. MUESTRA	33

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	34
3.3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	34
3.3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	34
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	34
3.4.1. TEORIA FUNDAMENTADA	34
3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS	35
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	35
3.6.1. TÉCNICAS	35
3.6.2. INSTRUMENTOS	35
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS	36
3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	36
3.9. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	36
CAPÍTULO IV	
EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	37
4.1.1 ANÁLISIS DE LA CARPETA FISCAL N.º 2706014802-2023-262-0	37
4.1.2. ANÁLISIS DE LA CARPETA FISCAL N.º 2706014802-2025-1374-0	42
4.2. CAUSAS DE LA RETRACTACIÓN	45
4.2.1. CARPETA FISCAL N° 2706014802-2023-262-0	45
4.2.2. CARPETA FISCAL N° 2706014802-2025-1374-0	47
4.3. CONSECUENCIAS DE LA RETRACTACIÓN	50
4.3.1. CARPETA FISCAL N° 2706014802-2023-262-0	50
4.3.2. CARPETA FISCAL N° 2706014802-2025-1374-0	51
4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	51

4.4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LA CARPETA FISCAL	
N.° 2706014802-2023-262-0	51
4.4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LA CARPETA FISCAL	
N.° 2706014802-2025-1374-0	52
CONCLUSIONES	55
RECOMENDACIONES	56
BIBLIOGRAFÍA	57
ANEXOS	61

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Operacionalización de Categorías	35
Tabla 02: Identificación de la carpeta Fiscal N° 1	37
Tabla 03: Identificación de la carpeta Fiscal N° 2	42

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: Diagrama de patrones de comportamiento caso N° 01	40
Figura 02: Diagrama de patrones de comportamiento caso N° 02	44

INDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	62
Anexo 02: Ficha de análisis documental	63

RESUMEN

La presente investigación, titulada “Retractación de la víctima y su impacto en las investigaciones fiscales en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025”, tuvo como objetivo general analizar el impacto de la retractación de la víctima en las investigaciones fiscales, y como objetivos específicos “identificar las causas y evaluar las consecuencias de la retractación”. La pregunta central del estudio fue: ¿De qué manera la retractación de la víctima afecta las investigaciones fiscales en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025? Se empleó un enfoque cualitativo, con nivel descriptivo y diseño de teoría fundamentada, utilizando como muestra dos carpetas fiscales sobre delitos de violencia familiar. La técnica principal fue el análisis documental, complementado con la codificación de patrones de comportamiento procesados en ATLAS.ti. Los resultados demuestran que las causas más frecuentes de retractación son las presiones externas del agresor o su entorno, la dependencia económica o emocional, el miedo a represalias y la desconfianza en el sistema judicial. Asimismo, se evidenció que las retractaciones, totales como parciales o silenciosas, conducen al archivo de las investigaciones, aun cuando existen pruebas iniciales como partes policiales o certificados médicos y legales, debido a la excesiva dependencia del testimonio de la víctima y la ausencia de protocolos claros para actuar en estos casos. En conclusión, la retractación de la víctima debilita la eficacia de las investigaciones fiscales, reduce la posibilidad de sancionar al agresor y perpetúa la impunidad. La falta de diligencias complementarias para verificar si el cambio de versión fue inducido, así como la omisión de medidas de protección integrales, agravan esta problemática.

Palabras clave: Actuación fiscal, Investigaciones fiscales, Impunidad, Retractación de la víctima, Violencia familiar.

ABSTRACT

The present research, entitled "Victim Retraction and Its Impact on Prosecutorial Investigations in the First Corporate Provincial Criminal Prosecutor's Office of Puno, 2025," had the general objective of analyzing the impact of victim retraction on prosecutorial investigations, and the specific objectives of "identifying the causes and evaluating the consequences of retraction." The central question of the study was: How does victim retraction affect prosecutorial investigations in the First Corporate Provincial Criminal Prosecutor's Office of Puno, 2025? A qualitative approach was employed, with a descriptive level and grounded theory design, using two prosecutorial files on domestic violence crimes as a sample. The primary technique was documentary analysis, complemented by the coding of behavioral patterns processed in ATLAS.ti. The results show that the most frequent causes of retraction are external pressure from the aggressor or his or her environment, economic or emotional dependence, fear of retaliation, and distrust in the judicial system. Likewise, it was evident that retractions, whether complete, partial, or silent, lead to the dismissal of investigations, even when there is initial evidence such as police reports or medical and legal certificates, due to the excessive reliance on the victim's testimony and the absence of clear protocols for dealing with these cases. In conclusion, victim retractions weaken the effectiveness of prosecutorial investigations, reduce the possibility of punishing the aggressor, and perpetuate impunity. The lack of additional procedures to verify whether the change of story was induced, as well as the omission of comprehensive protective measures, exacerbate this problem.

Keywords: Prosecutorial action, Prosecutorial investigations, Impunity, Victim retraction, Domestic violence.

INTRODUCCIÓN

La retractación de la víctima plantea importantes desafíos para el desarrollo y la eficacia de las investigaciones fiscales. Este acto, entendido como el cambio o retiro de la declaración inicial realizada por la persona agraviada, puede tener implicancias decisivas en la determinación de responsabilidades y en la continuidad del proceso penal.

En la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno se presenta una situación que compromete la eficacia en la persecución penal: la retractación de las víctimas. Este acto limita la recolección de pruebas, obstaculiza la clarificación de los hechos y, en muchos casos, conduce al archivo de procesos, incluso cuando existen indicios iniciales significativos. A partir de este contexto surge la interrogante central de la presente investigación: ¿cómo afecta la retractación de la víctima en las investigaciones de la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Puno, 2025?

Comprender los motivos que llevan a la víctima a retractarse por temor a represalias, dependencia económica o emocional y desconfianza en las instituciones, es esencial para plantear estrategias de protección más efectivas. En el plano jurídico e institucional, analizar el impacto de este contexto en la labor fiscal permite reducir la brecha existente entre las normas de protección y su aplicación real en Puno, fortaleciendo así la defensa de derechos y el combatir contra la impunidad. La justificación se respalda si el marco legal vigente resguarda de forma adecuada a las víctimas y favorece el desempeño del Ministerio Público. La investigación adopta un enfoque cualitativo, con nivel descriptivo empleando el análisis documental como técnica. El estudio se llevó a cabo en el Distrito de Puno, específicamente en el Primer Despacho Corporativo, tomando como muestra intencional dos carpetas fiscales. Esto permitió un examen profundo de los patrones de comportamientos, las decisiones fiscales y las implicancias procesales derivadas de la retractación.

En conclusión, esta investigación proporciona una mirada integral sobre el problema: parte de un escenario local donde la retractación es habitual, presenta una justificación tanto

social como normativa, establece objetivos precisos y se apoya en una metodología coherente para explicar causas y consecuencias. Con ello, aspira a potenciar la eficacia de las investigaciones fiscales y a fortalecer los mecanismos de protección hacia las víctimas en Puno.

La estructura de la tesis consta de cuatro capítulos. El primer capítulo presenta el planteamiento del problema, incluyendo los antecedentes internacionales, nacionales y locales, además consta de justificación social, teórica, metodológica, normativa y los objetivos de la investigación. El segundo capítulo aborda el marco teórico, conceptual y marco legal, explorando en profundidad los factores que contribuyen a la retractación. Por otro lado se identificó la base legal sobre la protección de la violencia así como la constitución, Ley 28983, Ley 30364 y la Ley 26260 .El tercer capítulo describe la metodología de la investigación, basada en un enfoque cualitativo con un diseño teoría fundamentada, Finalmente, el cuarto capítulo consiste en la exposición de análisis de los resultados del estudio y la discusión de resultados. La tesis concluye que la retractación de la víctima limita la obtención de nuevas evidencias y conduce a un archivo del proceso por lo que se incorporó recomendaciones para evitar la retractación de la víctima.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En España, la retractación de la víctima es consecuente en casos de violencia de género, donde las víctimas, en su mayoría mujeres, suelen retirar o alterar sus denuncias por temor a represalias, dependencia económica o emocional del agresor, o por la presión social y familiar. Esta situación plantea un desafío considerable para la justicia, ya que, aunque la legislación española, como la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, prevé medidas para proteger a las víctimas, su efectividad se ve comprometida cuando estas deciden no cooperar.

En Perú, (Rodríguez Nieto y Alarcón Vélez, 2022) ha investigado cómo la retractación de la víctima afecta las investigaciones en el Perú, destacando que este fenómeno es particularmente prevalente en zonas rurales y en casos de violencia intrafamiliar; por lo que concluye que la falta de un apoyo integral para las víctimas durante el proceso judicial contribuye a que éstas opten por retractarse, lo que debilita las investigaciones fiscales y favorece la impunidad.

En el contexto de las investigaciones fiscales en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Penal de Puno, se ha observado un fenómeno recurrente que afecta la eficacia y la administración de justicia: la retractación de las víctimas. Este problema no solo pone en riesgo la obtención de justicia para las personas afectadas, sino que también complica el

desarrollo de los procesos judiciales, generando obstáculos significativos para el esclarecimiento de los hechos y la sanción de los responsables. En la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Penal de Puno, la alta frecuencia de retractaciones de víctimas preocupa, ya que afecta la eficacia de las investigaciones fiscales. A pesar de normativas para proteger a las víctimas, existe una brecha significativa entre lo estipulado y la realidad práctica.

De acuerdo con un informe de la Defensoría del Pueblo de Puno, existe una notable discrepancia entre las normativas creadas para proteger a las víctimas y su aplicación efectiva en la realidad. La presión social, el miedo a represalias y la desconfianza en el sistema judicial son factores que llevan a las víctimas a retractarse, lo que dificulta la labor de los fiscales y perjudica la administración de justicia en la región.

Por lo tanto, es fundamental analizar de manera exhaustiva las causas y consecuencias de la retractación de las víctimas dentro de este contexto específico, así como evaluar el impacto real que este fenómeno tiene en las investigaciones fiscales y en la administración de justicia en Puno. Este análisis permitió identificar posibles soluciones y recomendaciones para mejorar la protección de las víctimas y la eficacia de las investigaciones fiscales.

El presente estudio busca analizar la brecha existente entre las normativas diseñadas para proteger a las víctimas y su aplicación efectiva en la práctica, considerando cómo factores locales como la presión comunitaria, el temor a represalias y la desconfianza en el sistema judicial contribuyen a que las víctimas se retracten. Además, se propone examinar el impacto directo de esta retractación en las investigaciones fiscales llevadas a cabo por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Penal de Puno, con el fin de identificar soluciones que fortalezcan la protección de las víctimas y mejoren la eficacia del sistema de justicia en la región.

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la retractación de la víctima, afecta en las investigaciones en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

1. ¿Cuál es el impacto de la retractación de las víctimas en la eficacia de las investigaciones fiscales realizadas por la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025?
2. ¿Qué soluciones o sanciones se pueden implementar para evitar la retractación de la víctima y fortalecer la eficacia de las investigaciones fiscales en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Gastón Cuneo, 2023) en su investigación “la retractación de la víctima, en casos de violencia de género” plantea como objetivo “analizar algunos obstáculos que se presentan para la acusación y también para los juzgadores, en aquellos casos de situación de violencia de género, donde la víctima se retracta durante la investigación penal preparatoria, o bien en el debate oral y público” ; concluyendo que en situaciones tan complejas como los casos de violencia de género, donde la víctima se retracta, es necesario que tanto la acusación como la judicatura adopten una visión amplia. Además, se requiere un análisis más profundo y riguroso, prestando especial atención al desistimiento o retractación de la víctima. La inclusión de la perspectiva de género no se logra simplemente con mencionarla en el veredicto. Estos casos demandan que todos los operadores judiciales comprendan plenamente la complejidad que enfrentan las mujeres víctimas de violencia.

(Valenzuela Castaño y Cristiano López, 2020) en su artículo de investigación “ retractación de testimonio en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual” ; plantea como objetivo “indagar sobre las motivaciones de la retractación y visibilizar la problemática, que

según estudios realizados tienen altos índices de retractación de testimonio, por ello se definirán conceptos de violencia sexual y retractación de testimonio”; concluyendo La retractación es un fenómeno frecuente en la práctica judicial colombiana, sobre todo en casos de abuso sexual, aunque no ha sido suficientemente investigado. Este proceso es complicado, ya que los niños suelen retractarse para evitar el sufrimiento adicional que conlleva el proceso judicial. Además, pueden ser persuadidos por personas cercanas que intentan poner fin al proceso o evitar que el abusador sea encarcelado, lo que pone a la víctima en riesgo de enfrentar nuevas situaciones que comprometan su integridad física, psicológica y emocional.

(Granda y Nivicela, 2022) en su investigación “la retractación de la víctima en los delitos sexuales y su incidencia en el juicio penal” plantea como objetivo “identificar los parámetros adecuados con que se debe valorar el testimonio de la víctima de delitos sexuales, frente a una eventual retractación” menciona que es relevante señalar que, en derecho penal, cualquier duda beneficia al acusado, y la culpabilidad sólo puede ser declarada cuando exista una certeza absoluta. Esta premisa debe ser respetada por los jueces en todo tipo de casos, incluidos los juicios por delitos sexuales, es de enfoque cualitativo fundamentalmente descriptivo, concluye que el testimonio de la víctima en casos de delitos sexuales es considerado una prueba privilegiada con alta credibilidad por parte de los jueces. Para ser válido, debe cumplir con criterios como verosimilitud, consistencia y ausencia de incredulidad subjetiva, y debe estar respaldado por otras pruebas para descartar motivaciones falsas.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

(Cipriano Alvarado, 2023) en su investigación “Retractación de las denuncias de las víctimas de violencia familiar en Lima” plantea como objetivo “determinar las causas que conllevan a la retractación de las denuncias de violencia familiar en Lima Norte” la metodología empleada en su investigación se caracteriza por su orientación cualitativo descriptivo, obtuvo

como resultado que la violencia contra las mujeres es una realidad en creciente aumento, una problemática que se ha originado desde tiempos antiguos. Las víctimas frecuentemente se sienten desamparadas por las autoridades debido a la falta de programas de prevención y empoderamiento que les permitan enfrentar el temor hacia sus agresores finalmente concluye que numerosas víctimas abandonan sus denuncias por falta de recursos financieros. Adicionalmente, cuando se les asigna un abogado de oficio, consideran que el proceso es muy lento y está saturado de trámites burocráticos. A pesar de esto, el temor sigue presente debido a las amenazas de los agresores o sus familiares, quienes las coaccionan para que se echen atrás con la denuncia.

(Namuche Yarlequé, 2023) en su investigación que lleva por título “Retractación y desistimiento como mecanismos para poner fin a un proceso en el marco de la Ley N° 30364” planteó como objetivo “Determinar los motivos por los cuales procede la retractación y/o desistimiento en la Ley N° 30364”, concluyendo que: “Al analizar una sanción para las personas que se retracten, se llega a la conclusión que no resulta viable, ya que antes de liberar las cargas laborales y/o encaminar en razones objetivas, el temor a ser sancionadas y no generaría desistimiento en el proceso penal”.

(Vildosola Suazo, 2023) en su investigación “factores jurídicos asociados al archivamiento de casos por violencia familiar en la 5ta. La fiscalía provincial penal corporativa de Huancayo, 2021” planteó como objetivo “Identificar los factores asociados al archivamiento de casos por Violencia Familiar en la 5ta. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo”, concluyendo que: “Se ha identificado que los factores jurídicos relacionados con el archivamiento de casos en la 5ta. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo en 2021 son de carácter físico ($p=0.000<0.05$)”. En la mayoría de los casos de violencia familiar analizados, las víctimas manifestaron no haber experimentado daño físico (83%) ni psicológico (78%)”.

(León Moreno, 2021) en su tesis de investigación “Retractación de la víctima menor de 14 años en casos de violación sexual para solicitar prisión preventiva en Huaura - Huacho 2021” planteó como objetivo “determinar cómo afecta la retractación de la víctima menor de 14 años en casos de violación sexual para solicitar prisión preventiva en Huaura – Huacho (2018)”, concluyendo que: “que la retractación de las menores víctimas de violación sexual afecta el pedido de prisión preventiva en contra del autor del hecho criminal”. El entorno familiar está vinculado con la retractación de las víctimas de violencia sexual menos grave porque frecuentemente se ven influenciadas a cambiar su versión de los hechos ocurridos al momento de su denuncia, lo que afecta al pedido de la prisión preventiva.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

(Cabana Huisa, 2023) en su tesis de investigación “nivel de gravedad del delito y archivamiento de denuncias de casos de violencia familiar en san román 2021” planteó como objetivo “determinar la relación entre el nivel de gravedad del delito y el archivamiento de denuncias de casos de violencia familiar en San Román 2021”; la metodología fue una investigación de tipo básica, cuantitativa, nivel descriptivo-correlacional, obtuvo que los factores principales para el archivo de las denuncias de violencia familiar por maltrato físico fueron los elementos probatorios insuficientes, las negaciones y las inconsistencias en las evaluaciones físicas, además del abandono del proceso y concluye que se estableció que hay una relación significativa, positiva y moderada entre el nivel general de violencia y el archivo de denuncias en casos de violencia familiar en San Román. Además, se identificó una relación significativa, positiva y notable entre el archivo de denuncias y las características socioeconómicas de la víctima en estos casos. Sin embargo, no se encontró una relación entre el archivo de denuncias y el tipo de violencia en casos de violencia familiar.

(Flores Ticona, 2024), en su tesis denominada “Razones para la regulación de las convenciones probatorias en la etapa de juzgamiento y su impacto en la simplificación del

proceso penal Peruano” planteó como objetivo, “Identificar las razones que sustentan la regulación de las convenciones probatorias durante la etapa de juzgamiento en el proceso penal peruano”, metodología de una “investigación cualitativa con un diseño de teoría fundamentada y la recolección de datos e información realizada mediante análisis documental”, y concluye que: “las convenciones probatorias impactan positivamente en el debate probatorio del juicio oral al evitar la actuación de determinados hechos o pruebas previamente consensuados. Esto favorece el principio de continuidad, al permitir que las audiencias se desarrollen de manera continua y secuencial, y el principio de concentración, al reducir el número de actos procesales necesarios. Como resultado, se optimizan el tiempo y los recursos humanos y logísticos del proceso”.

Cabrera, (2019) en su tesis de investigación que lleva por título “La valoración probatoria de la retractación de la víctima en los delitos de violación sexual”, planteó como objetivo “Analizar cómo es que las corroboraciones periféricas deberían ser el criterio fundamental para determinar el valor probatorio de la declaración retractatoria de la víctima en los procesos de violación sexual”, y concluye que “en los casos en donde el testimonio de la víctima se evidencien retractaciones, se deberá tomar en cuenta las corroboraciones que permitan verificar cuál de las versiones declarativas de la víctima resulta ser cierta, y por ende tendrá mayor credibilidad y valoración probatorio”, por lo tanto la que no cuente con dichas corroboraciones no tendrá valoración probatoria suficiente, capas de continuar con las investigaciones.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Justificación Social

El estudio sobre la presente investigación "La retractación de la víctima y su impacto en las investigaciones fiscales en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025" es relevante, porque la interacción entre la víctima y el sistema de justicia es clave para el avance de los procesos penales. La retractación, especialmente en casos de violencia de

género y abuso sexual, puede alterar el proceso judicial y afectar la justicia. Frecuentemente ocurre por presiones familiares, sociales o económicas, lo que perpetúa la impunidad y desmotiva a otras víctimas a denunciar. El análisis permitirá conocer la razón de la retractación de las víctimas y fortalecer la confianza en el sistema judicial, particularmente en contextos como Puno, donde factores culturales y sociales influyen en la toma de decisiones de las víctimas.

Justificación Teórica

Desde una perspectiva teórica, la retractación de la víctima en procesos penales es un fenómeno complejo y multifacético que puede afectar de manera significativa las investigaciones fiscales. Este estudio se basa en la necesidad de comprender las razones del por qué la retractación, su frecuencia y su impacto en las investigaciones fiscales. La declaración de la víctima y del agresor es importante para entender porque las víctimas pueden retractarse y qué implicaciones tiene esto en la valoración de las pruebas durante la investigación fiscal. Además, la teoría de la revictimización ofrece una visión crítica sobre cómo el sistema judicial puede influir de manera directa o indirecta en la decisión de la víctima de retractarse, especialmente en contextos donde el proceso legal se percibe como intimidante.

Justificación Metodológica

Metodológicamente, el estudio adopta un enfoque cualitativo, justificado por la necesidad de explorar en profundidad las experiencias, percepciones y motivaciones de las víctimas que optan por retractarse en el contexto de procesos penales. Mediante análisis de casos, se pretende captar la complejidad de las circunstancias que llevan a la retractación y su impacto en las investigaciones fiscales. Este enfoque permite obtener una comprensión detallada y contextualizada del fenómeno, lo cual es esencial para identificar los factores subyacentes y proponer soluciones efectivas en el marco de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Penal de Puno.

Justificación Normativa

La justificación normativa de esta investigación se fundamenta en la necesidad de evaluar y mejorar el marco legal actual en relación con la retractación de la víctima. En el ámbito penal, la retractación puede tener un impacto considerable en la administración de justicia, por lo que es esencial examinar si las normativas vigentes proporcionan una protección adecuada a las víctimas y si apoyan o complican el trabajo de los fiscales. Este estudio tiene como objetivo analizar cómo las normativas actuales tratan la retractación, identificar posibles normas legales y sugerir modificaciones que contribuyan a una gestión más eficaz de estos casos. Con ello, se busca asegurar que las normativas sean efectivas en la protección de los derechos de las víctimas y en la garantía de un proceso judicial.

Importancia de la Investigación

La importancia de esta investigación es fundamental para las investigaciones fiscales: la retractación de la víctima y su repercusión en las investigaciones fiscales. En el marco de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Penal de Puno, es fundamental comprender el motivo de la retractación, para optimizar la eficiencia en la administración de justicia. La retractación puede poner en riesgo la integridad de las investigaciones complicando la obtención de evidencias y la persecución de los delitos.

Al abordar este tema, la investigación nos ayuda a identificar las causas y efectos de la retractación, proporcionando una base para crear estrategias que mejoren la protección de las víctimas y optimicen las prácticas fiscales. Asimismo, los resultados de este estudio podrían guiar la elaboración de políticas públicas y reformas legales que garanticen un proceso judicial más justo y eficaz, tanto en Puno como en otras regiones con problemáticas similares.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar el impacto de la retractación de la víctima en las investigaciones fiscales de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025.

1.4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar las causas de la retractación de la víctima en las investigaciones de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025.
2. Evaluar las consecuencias de la retractación de la víctima en las investigaciones de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. LA RETRACTACIÓN DE VÍCTIMA

La retractación de la víctima es un fenómeno complejo que puede influir significativamente en las investigaciones fiscales y el resultado. En el ámbito jurídico, la retractación se refiere a la decisión de una víctima de retractarse o cambiar su declaración inicial sobre los hechos de un delito. Este proceso puede surgir por diversas razones, incluidas presiones externas, arrepentimiento, o cambios en la percepción de la gravedad del delito.

Según (Mardones, 2017), la retractación se manifiesta cuando la víctima adopta una actitud pasiva, no coopera en el caso o modifica su declaración (p. 29). Esta puede presentarse de forma expresa o tácita: “es expresa cuando la víctima se presenta ante la Fiscalía y manifiesta su decisión de no continuar con el proceso”; mientras que es tácita cuando “no asiste a las citaciones o audiencias programadas”. La retractación se entiende como una respuesta negativa de la víctima para continuar participando en el desarrollo del proceso, lo cual representa un obstáculo para los fiscales que están a cargo de la investigación del delito. En este contexto, la negativa a declarar, la alteración del testimonio, el retiro de la denuncia o la minimización de los hechos violentos son expresiones claras de retractación.

2.1.2. FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA RETRACTACIÓN

❖ Presiones Externas

La presión externa es la fuerza empleada por actores sociales que la víctima a menudo enfrenta presiones externas que pueden motivar a retractarse. Estos pueden incluir amenazas del agresor, presión de familiares o incluso factores económicos. Según (Perez Salazar, 2022), la influencia de estos factores puede ser significativa y suele correlacionarse con la decisión de la víctima de cambiar su declaración.

❖ Factores Psicológicos y Sociales

El impacto psicológico de ser víctima de un delito puede llevar a sentimientos de culpa, miedo o arrepentimiento, que también pueden influir en la toma de decisiones para retractarse. Las víctimas pueden experimentar un conflicto interno que afecta la versión inicial de su testimonio, contribuyendo a su retractación.

2.1.3. CONCEPTOS DE RETRACTACIÓN

La retractación por parte de la víctima es un acto procesal que permite modificar declaraciones previas realizadas durante testimonios anticipados o en informes periciales, como evaluaciones del entorno social o valoraciones psicológicas, entre otros. En este sentido, la retractación implica un cambio en la versión de los hechos sobre los cuales se sustenta la acusación. En casos de delitos de naturaleza sexual, donde el testimonio de la víctima es un elemento fundamental, esta modificación puede influir significativamente en las investigaciones fiscales. Esto podría impactar en la valoración de la inocencia del acusado o, por el contrario, el tribunal podría interpretar que la declaración fue falsa, lo cual podría archivarse el caso.

En la legislación penal vigente en nuestro país, no se reconoce de manera explícita el derecho de la víctima a retractarse. Sin embargo, se le garantiza la facultad de participar en todas las etapas del proceso y de desistir de esa participación en el momento que lo considere oportuno. El momento adecuado para la presentación de pruebas se establece en la fase de evaluación y preparación para el juicio. Por ello, si la víctima ya brindó un testimonio anticipado, generalmente no sería necesario repetir esa declaración en la

audiencia de juicio, también en consideración al principio de no revictimización. Sin embargo, si la víctima solicita declarar nuevamente, será el juez de instancia quien determine su admisión y disponga si se llevará a cabo en la diligencia correspondiente.

(Laura, 2017), describe “la retractación como una modificación o revocación de una declaración previa hecha por la víctima, que puede ser resultado de presiones externas, cambios en la percepción de la situación, o factores psicológicos”. Esta retractación puede tener un impacto significativo en la persecución de un tipo penal.

El concepto de retractación constituye un aspecto clave que requiere un análisis profundo. Para entenderlo adecuadamente, es indispensable considerar la situación personal de la persona que interpuso la denuncia inicialmente. Es importante indagar en los motivos que le impiden mantener su declaración original. Esto podría estar relacionado con el reconocimiento de un error, el temor a las repercusiones de su testimonio inicial, la dificultad para afrontar la distorsión de los hechos en su versión anterior o incluso la vergüenza por haber causado un perjuicio a otra persona. (Giberti, 2015).

2.1.4. TEORÍA DE LA RETRACTACIÓN DE LA VÍCTIMA

La teoría de la retractación de la víctima dentro de las investigaciones fiscales es un tema muy controvertido y a la vez muy complejo en el ámbito jurídico y psicológico. Esto hace referencia a la situación en la que una víctima de un delito, después de haber realizado una denuncia ya sea en sede policial o en sede fiscal, cambia su versión de los hechos. (Molina, 2024) sostiene que la retractación de la víctima puede ser a causa de tres factores principales:

- ❖ **Presiones externas:** Las amenazas del agresor, manipulación emocional o presión de familiares.
- ❖ **Condiciones internas:** Sentimientos de culpa, dependencia emocional o económica, en el sentido que la víctima tenga dependencia económica de su agresor.

- ❖ **Factores institucionales:** Deficiente atención de las autoridades, revictimización o miedo a enfrentar el juicio.

2.1.5. PERSPECTIVA LEGAL Y PROCESAL

Desde el punto de vista de nuestro ordenamiento jurídico como es el Derecho Procesal Penal, la declaración de la víctima es un elemento probatorio fundamental en el proceso penal dentro de las investigaciones, especialmente en delitos donde la declaración de la víctima puede ser la prueba principal como en los delitos de: violencia de género, delitos sexuales etc. La retractación plantea desafíos significativos dentro de las investigaciones preliminares como los principios de verdad material, legalidad e impulso procesal, el mismo podría generar perjuicios en las investigaciones fiscales.

2.1.6. PRINCIPIO DE LA LIBRE VALORACIÓN DE LA PRUEBA:

El fiscal no está obligado a archivar el caso automáticamente; si no que debe realizar un análisis de fondo y crítico de todas las pruebas disponibles, incluyendo la declaración original, otras pruebas indiciarias y las circunstancias de la retractación; asimismo cumpliendo estrictamente el artículo 158 del Código Procesal Penal que nos indica que:

La prueba por indicios requiere:

- a) “Que el indicio esté probado”;
- b) “Que la inferencia esté basada en las reglas de la lógica, la ciencia o la experiencia”;
- c) “Que cuando se trate de indicios contingentes, éstos sean plurales, concordantes y convergentes, así como que no se presenten contraindicios consistentes” (Código Procesal Penal, 2025)

2.1.7. DEBER DE PERSEGUIR EL DELITO:

El Ministerio Público tiene la obligación de perseguir los delitos de acción pública, independientemente de la voluntad de la víctima o la persona que denuncie, salvo excepciones legales. La retractación de la víctima no anula automáticamente este deber de perseguir del delito puesto en conocimiento del fiscal.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. LA RETRACTACIÓN

La retractación de la víctima es la manifestación contraria que permite modificar las declaraciones previas hechas en testimonios anticipados, como evaluaciones del entorno social o valoraciones psicológicas, la retractación puede influir de manera negativa en las investigaciones fiscales. La legislación penal actual en el país no incluye de forma explícita la posibilidad de retractación, aunque sí reconoce el derecho de la víctima a participar en todas las fases del proceso y a retirarse en cualquier momento. El momento adecuado para presentar pruebas es durante la fase de evaluación y preparación del juicio. Si la víctima ya ha proporcionado un testimonio anticipado, volver a declarar en el juicio podría ser innecesario, además de considerar el principio de no revictimización. No obstante, si la víctima solicita repetir su declaración, será responsabilidad del juez decidir sobre la admisión de esa declaración en la diligencia correspondiente.

La retractación se puede definir como la decisión de no seguir participando en el procedimiento y en sus diferentes etapas. Así, la negativa a declarar, la modificación del testimonio original, el retiro de la denuncia o la minimización de los actos de violencia son ejemplos claros de retractación. Este concepto es fundamental para comprender y analizar la situación. “Es importante examinar las circunstancias personales de la persona que presentó la denuncia inicialmente, así como investigar las razones que pueden haber llevado a su incapacidad para mantener su declaración original”. Puede ser que haya reconocido su error, que tema las repercusiones de su testimonio inicial, que no pueda afrontar haber distorsionado los hechos en su versión anterior o que sienta vergüenza por haber perjudicado a alguien. (Gómez, 2019).

Si la persona que presentó la denuncia decide retractarse, podría presentarse un dilema. “En este escenario, existirían dos testimonios opuestos, lo que requeriría la inclusión de elementos externos para realizar un análisis de la realidad subyacente”. (Neyra 2020),

2.2.2. TIPOS DE RETRACTACIÓN

❖ **Total**

Es aquella donde la víctima niega completamente los hechos que inicialmente denunció, ya que busca anular o eliminar todo el contenido de la denuncia original. En muchos casos, la víctima afirma que los hechos nunca ocurrieron o que su denuncia fue producto de un malentendido, error o presión externa.

Esta forma de retractación puede causar varios efectos en la investigación, especialmente cuando la declaración de la víctima es la principal o única prueba del caso para realizar los actos de investigación como ocurre en delitos de violencia familiar o delitos sexuales.

❖ **Parcial**

Es donde la víctima niega los hechos declarados en la denuncia original, modifica, suaviza relativamente su declaración inicial para minimizar la responsabilidad de su agresor o hasta omitir responsabilidades.

Esta forma de retractación puede ser más difícil de detectar, ya que se presenta como una rectificación o aclaración de la declaración original de la denuncia. Puede ser inducida por presión emocional, social o psicológica, especialmente cuando la víctima mantiene un vínculo con el agresor.

❖ **Silenciosa**

Este tipo de retractación se produce cuando la víctima deja de participar en el proceso penal sin expresar formalmente su cambio de versión. Esto puede manifestarse mediante la inasistencia a las audiencias, la negativa a declarar o la desaparición de la víctima en el proceso penal; asimismo, la dejadez de poder continuar con las investigaciones.

2.3. MARCO LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL

2.3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Nuestra carta magna establece una serie de derechos fundamentales que garantiza a toda la población; sin embargo con el propósito de eliminar por completo la violencia en todas sus manifestaciones, nuestra legislación ha promulgado diversas normativas.

Capítulo 1 Derechos fundamentales de la persona, artículo 2° inciso 1.

“Toda persona o individuo tiene el derecho fundamental a la vida, a su identidad y al mantenimiento de su bienestar físico, mental y moral. Incluso el feto en desarrollo es reconocido como sujeto de derechos en todas las circunstancias favorables”. Estos son derechos básicos aplicables a todas las personas.

El artículo 2 proporciona un desglose más detallado de nuestros derechos, “abarcando la vida, la igualdad ante la ley, la libertad, la reputación, la paz y la legítima defensa. También sostiene que nadie está obligado a llevar a cabo acciones que no estén exigidas por la ley, ni se le impide realizar lo que la ley no prohíbe”. Del mismo modo, establece que toda persona es considerada inocente hasta que su culpabilidad sea demostrada de manera oficial.

2.3.2. LEY 28983 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Esta normativa tiene como objetivo garantizar la igualdad plena de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, tanto públicos como privados, a nivel nacional, regional y local. Asimismo, garantiza que los derechos sean equitativos y que no haya discriminación en ninguna etapa de la vida de las personas. Además, destaca que el Estado Peruano debe implementar acciones concretas para erradicar cualquier forma de discriminación y promover la igualdad de género. (CONGRESO DE LA REPUBLICA, 2007).

El Decreto de Urgencia 023-2020, emitido el 24 de enero de 2020, tiene como objetivo principal prevenir “la violencia al ofrecer información sobre los antecedentes policiales y penales de las personas en una relación. Esto permite tomar decisiones informadas sobre la

posibilidad de formar un hogar con alguien y actúa como una herramienta para estar alerta ante posibles riesgos”, especialmente en casos de tendencias agresivas. (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2020); además, esta normativa tiene como objetivo prevenir “agresiones en las relaciones de pareja” y complementa otras iniciativas destinadas a proteger a las mujeres que podrían ser víctimas de violencia. “La responsabilidad de proporcionar esta información recae en la Policía Nacional del Perú”, que puede ser solicitada de manera verbal o a través de otros métodos. Tanto la pareja del presunto agresor como personas cercanas a la víctima pueden hacer la solicitud mediante una declaración jurada, sin que esto implique ningún costo (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2020).

2.3.3. LA LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR

La Ley de Protección frente a la Violencia Familiar (Ley N° 26260), promulgada el 22 de diciembre de 1993, estableció como respuesta a la grave problemática de la violencia en el ámbito familiar. Aunque no tipifica delitos específicos, impone sanciones extrapenales a ciertos actos de violencia doméstica. Inicialmente, el artículo 2 definía la violencia familiar como el maltrato físico y psicológico entre cónyuges, convivientes y padres o tutores hacia menores de edad.

2.3.4. LA LEY 30364 VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

La Ley N° 30364, es una normativa clave para “prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Su enfoque integral aborda la violencia física, sexual, psicológica y económica”. La presente Ley busca proteger a las mujeres y a los miembros del grupo familiar, garantizando su acceso a la justicia y a servicios de atención; además, establece un proceso especial con la participación articulada las diferentes instituciones como: la Policía, el Ministerio Público y el Poder Judicial, asegurando así una respuesta rápida y efectiva contra los agresores (Ley N° 30364, 2015)

La presente Ley tiene por objetivo “prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado en contra de las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad” (Ley N° 30364, 2015)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizó en la provincia de Puno, distrito de Puno; únicamente en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno - Primer despacho Corporativo de Puno, con la presente investigación se analizó la retractación de la víctima y el impacto que genera dentro de las investigaciones fiscales.

3.2. TAMAÑO DE MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población está constituida por 2 carpetas fiscales de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa de Puno, fiscal Provincial, Fiscal adjunto Provincial.

Según (Vara Horna, 2008) "la población es el conjunto de sujetos o cosas que tienen una o más propiedades en común, se encuentran en un espacio o territorio y varían en el transcurso del tiempo" (p. 221). Del mismo modo (Hernández Sampieri, Fernández Collado, y Baptista Lucio, 2014) define la población como el conjunto total de individuos, objetos o eventos que poseen alguna característica común observable y que son objeto de un estudio científico" (p. 45).

3.2.2. MUESTRA

La muestra probabilística consiste en un total de 2 carpetas fiscales pertenecientes a diferentes delitos de las investigaciones de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno.

Según (Vara Horna, 2008) “la muestra es el conjunto de casos extraídos de la población, seleccionados por algún método racional, siempre parte de la población” (p. 221).

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación en se inscribe es de tipo teórica o básica. El autor carrasco (2005) define como “aquella que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimiento científico existente acerca de la realidad”. (p. 43) del mismo modo según (Medina Romero et al., 2005) “Este tipo de investigación es definido como “aquella que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad” (p.43).

3.3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel es descriptivo, Según Sanchez (2019) “busca describir las características de un fenómeno o grupo, sin intentar establecer relaciones causales. Se enfoca en "qué" es y "cómo" es, utilizando criterios sistemáticos para estructurar y analizar el fenómeno, proporcionando información detallada y comparable”.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.4.1. TEORIA FUNDAMENTADA

Según (Glaser, 1992) la Teoría Fundamentada es una metodología general que utiliza el método de comparación constante, en la cual se lleva a cabo de manera simultánea la recolección de datos y la aplicación sistemática de un conjunto de métodos para generar una teoría inductiva sobre un área sustantiva.

3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS

Tabla 01: Operacionalización de Categorías

CATEGORÍAS DE LA INVESTIGACIÓN	SUBCATEGORÍAS
Retractacion de la victima	- Factores psicológicos
	- Presión social o familiar
	- Dependencia Económica
Impacto en las investigaciones Fiscales	- Impacto en la Recopilación de Pruebas
	- Impacto en los testimonios
	- Impacto en los Procedimientos Legales
	- Impacto en los Recursos Fiscales

Fuente: Elaboración propia

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. TÉCNICAS

Según (Ander Egg, 1995) es un procedimiento reflexivo, sistemático y crítico que busca interpretar hechos y fenómenos, descubrir relaciones y leyes en un ámbito específico de la realidad, orientado a conocer verdades parciales o descartar falsedades.

- En la presente investigación se utilizó la técnica de análisis documental.

3.6.2. INSTRUMENTOS

Según (Arias, 2012) los instrumentos son cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar la información.

- En la presente investigación se utilizará la ficha de análisis documental.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

Según (Sanchez Espejo, 2019) refiere que: En las investigaciones los datos son procesados de manera celeridad por los medios informáticos habiendo superado el sistema manual mediante la matriz de un determinado programa de computadora.

- Tablas
- Figuras

3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

El método de análisis y síntesis, según Aranzamendi & Humpiri (2021) indica que: El análisis crítico, es por excelencia el método de investigación científica que consiste en la operación intelectual por el cual se estudia por separado las partes de un todo.

La síntesis como método encamina a realizar estudios de lo simple a lo complejo, de los principios a las consecuencias, de las causas a los efectos, integra los elementos de un todo mediante la reducción analítica presente en el objeto.

3.9. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El ámbito físico - geográfico dentro del cual se tiene proyectado realizar investigación en la primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno - primer despacho.

CAPÍTULO IV

EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

OBJETIVO: Analizar el impacto de la retractación de la víctima en las investigaciones fiscales de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025.

4.1.1 ANÁLISIS DE LA CARPETA FISCAL N.º 2706014802-2023-262-0

Tabla 02: Identificación de la carpeta Fiscal N° 1

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Órgano del Ministerio Público:	Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno
Número de Carpeta Fiscal	2706014802-2023-262-0
Delito Investigado:	Violencia familiar – agresión física y psicológica
Situación procesal:	Archivo fiscal

Fuente: Elaboración propia

Para la realización del análisis de la carpeta fiscal N° 2706014802-2023-262-0 se realizó la codificación en una matriz de análisis inicial con los patrones de comportamiento de cada uno de los sujetos; sin embargo, se toma como alternativa más apropiada para no difundir los datos de los actores principales y salvaguardar la identidad personal pondremos la siguiente denominación a la denunciante como Maria y al denunciando como Juan.

A. Antecedentes del caso

En la denuncia inicial en sede Policial, la víctima (Maria) refiere haber sido agredida físicamente, psicológicamente; además, señala haber sufrido una violación sexual por parte de su pareja (Juan). Los hechos sucedieron en Puno, el 14 de octubre de 2023, Maria recibió una llamada telefónica de Juan -ex conviviente de-, quien le dijo que iría a su casa, a lo que Maria se muestra en desacuerdo. Pasado unos minutos Juan toca la puerta del domicilio de Maria, quien le dijo para que abra la puerta, le pidió para ingerir bebida alcohólica, le dijo que estaba con alguien y "eres una puta de mierda"; luego de ello trepa el muro y logra subir hasta la azotea. Estando Juan junto a Maria le dijo "cómo vamos a terminar de esa manera", luego le pidió tomar y Maria no acepta, lo que molesta a Juan y éste le propinó un golpe de puño en el tórax en una costilla del lado derecho a Maria, por lo que Maria tuvo que aceptar un vaso con trago. Después Juan jala del brazo a Maria para llevarle hasta la habitación de ésta, estando en el lugar le jala del cabello, le tira a la cama y obliga a Maria a tener relaciones sexuales.

Luego, Juan le insiste a Maria para beber alcohol, van a la azotea donde continuaron libando. Producto de beber bastante Juan llega a dormirse. Por lo que Maria decide denunciarlo a Juan, pide apoyo de la Policía y el Serenazgo.

Manifestando estos episodios reiterados de violencia tanto física como verbal. La Policía Nacional del Perú intervino, realizó las diligencias correspondientes como la denuncia, Inspección técnica Policial entre otros. seguidamente trasladó el caso ante el Ministerio Público, donde La víctima (Maria) ratifica su versión inicial y el Fiscal de a cargo ordena una evaluación médico legal y psicológica para acreditar dicha denuncia policial e iniciar con las diligencias preliminares para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, en la cual se le diagnostican signos de agresión leve y afectación emocional moderada.

Sobre las diligencias preliminares el artículo 65°, inciso 2 del Código Procesal Penal prescribe a la letra "El Fiscal, en cuanto tenga noticia del delito, realizará si corresponde- las

primeras Diligencias Preliminares o dispondrá que las realice la Policía Nacional". Asimismo, en similar sentido el inciso 3 del acotado dispositivo precisa: "Cuando el Fiscal ordene la intervención policial, entre otras indicaciones, precisará su objeto y de ser el caso, las formalidades específicas que deberán reunir los actos de investigación para garantizar su validez. La función de investigación de la Policía Nacional estará sujeta a la conducción del Fiscal." (Código Procesal Penal, 2025).

En la misma línea de ideas, el artículo 330° inciso 1 del Código Procesal Penal dispone: "El Fiscal puede, bajo su dirección, requerir la intervención de la Policía o realizar por sí mismo diligencias preliminares de investigación para determinar si debe formalizar la Investigación Preparatoria", y el inciso 2 del mismo cuerpo legal dispone: "Las Diligencias Preliminares tienen por finalidad inmediata, realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados y dentro de los límites de la ley asegurarlas debidamente." (Código Procesal Penal, 2025).

4.1.1.1 Codificación de patrones de comportamientos

El cuadro corresponde a la codificación cualitativa del caso contenido en la Carpeta Fiscal N.º 2760614802-2023-262-0, el objetivo es representar gráficamente la relación entre María y Juan, los hechos denunciados y el contexto, lo que nos permite visualizar de manera ordenada los patrones de comportamiento encontrado en la investigación.

aislado, sino parte de un historial de agresión o comportamiento amenazante hacia la denunciante. Este patrón de reincidencia es crucial para el análisis.

- ❖ **Relación entre Consumo de Alcohol y Violencia:** El consumo de alcohol conecta directamente con la "Presunta violencia Física o Psicológica". Esto sugiere que el consumo de alcohol es un factor agravante en el comportamiento agresivo de Juan.

Patrones de Comportamiento de “María” Denunciante

El patrón de comportamiento principal de María es que busca activamente protección legal ante la violencia física y psicológica por parte de su agresor, agravada por el consumo de alcohol en la situación de agresión.

- ❖ **Victimización y Afirmación de la Misma:** La denunciante muestra un patrón de ser objeto de la "Presunta violencia Física y Psicológica", lo que la lleva a la afirmación de victimización de violencia Física o Psicológica. Este patrón se centra en la experiencia del abuso y la necesidad de expresarlo y validarlo.
- ❖ **Búsqueda de Protección y Recurso Legal:** El comportamiento de búsqueda de protección legal y la posterior apertura de la carpeta fiscal demuestran un patrón de acción. La denunciante no se queda en una posición pasiva, sino que busca activamente ayuda y la intervención del sistema de justicia para detener el ciclo de violencia.
- ❖ **Relación entre Consumo de Alcohol y la Situación de Violencia:** el consumo de alcohol (Situacional) por parte de María está ligado a su afirmación de victimización.
- ❖ **Vulnerabilidad y miedo:** La declaración de María sobre los hechos defiende al denunciado ya que dijo: "nunca me agredió, los moretones me lo hice yo jugando vóley con mis amigas"; sugieren un patrón de protección al agresor, posiblemente por miedo a represalias o por dependencia emocional.

4.1.2. ANÁLISIS DE LA CARPETA FISCAL N.º 2706014802-2025-1374-0

Tabla 03: Identificación de la carpeta Fiscal N° 2

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Órgano del Ministerio Público:	Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno
Número de Carpeta Fiscal	2706014802-2025-1374-0
Delito Investigado:	Violencia familiar – agresión física y psicológica
Situación procesal:	Archivo fiscal

Fuente: Elaboración propia

La Carpeta Fiscal N.º 2706014501-2025-1374-0 corresponde a una denuncia por el delito de violencia familiar en agravio de una mujer, cuyo vínculo con el denunciado corresponde a una relación convivencial reciente, por lo que se realizó la codificación en una matriz de análisis inicial con los patrones de comportamiento de cada uno de los sujetos, y generar la estructurada para identificar patrones de conducta y se toma como alternativa más apropiada para no difundir los datos personales y salvaguardar la identidad personal de los actores principales por lo que a la denunciante de denominaremos como Karla y al denunciando como Mario.

A. Antecedentes del Caso

Karla, denunció a su agresor ante la Policía Nacional del Perú indicando que: fue víctima de la presunta comisión del delito contra la vida el cuerpo y la salud en su modalidad de tentativa de homicidio, seguida en contra de Mario, ya que este se encontraba pernoctando al interior de su domicilio, momentos en donde ingresó al cuarto de la agraviada con la finalidad de solucionar temas personales, empezaron a discrepar, es ahí donde el denunciado comenzó a golpear el vidrio de su ropero causando daños materiales, posterior a ello la agredió de manera física con golpes de puño y patadas en distintas partes de su

cuerpo; además Karla refirió que: “me arrojó contra el piso, me tenía retenida contra el piso luego cogió un pedazo de vidrio y me tenía sujetado contra el cuello y me dijo”: "te voy a matar, aquí nadie va saber quién te ha matado, porque después yo me voy a matar". Además, Karla relató haber sido objeto de insultos, amenazas, jalones y empujones, en el marco de una discusión originada por celos. Producto de este altercado, la agraviada solicitó medidas de protección, las cuales fueron admitidas de forma inmediata por el órgano jurisdiccional correspondiente.

Por lo que la Policía Nacional del Perú bajo la conducción jurídica del Fiscal de turno realizaron las diligencias preliminares y los actos de investigación, conforme al artículo 330 incisos 1 y 2 del Código Procesal Penal, las diligencias preliminares, tienen por finalidad inmediata, realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados que permitan determinar si se debe formalizar la investigación preparatoria.

4.1.2.1 Codificación de patrones de comportamiento

El cuadro corresponde a la codificación cualitativa del caso contenido en la Carpeta Fiscal N.º N.º 2706014501-2025-1374-0, el objetivo es representar gráficamente la relación entre Mario y Karla, los hechos denunciados y el contexto, lo que nos permite visualizar de manera ordenada los patrones de comportamiento encontrado en la investigación.

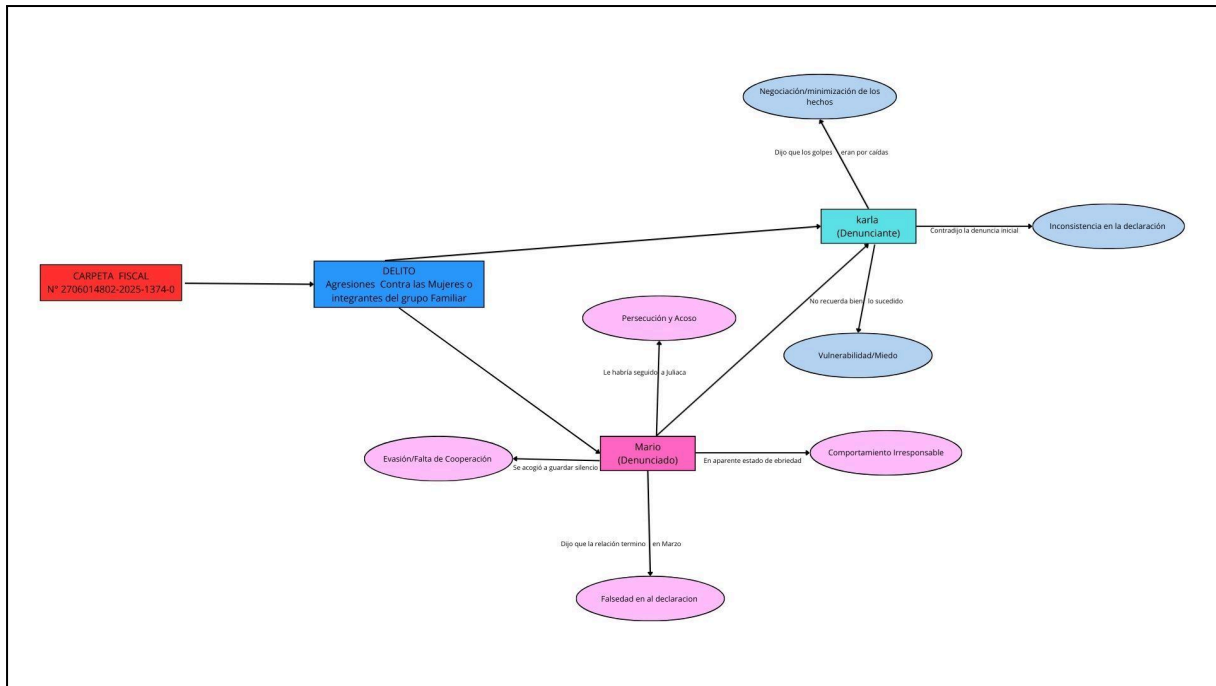


Figura 02: Diagrama de patrones de comportamiento caso N° 02

Fuente: Elaboración propia

Patrones de comportamientos del Denunciado “Mario”

El patrón principal de Mario parece ser una tendencia a la evasión y la contradicción, junto con comportamientos agresivos por lo que se identifica los siguientes patrones de comportamiento:

- ❖ Comportamiento irresponsable: Mario tiene un comportamiento irresponsable, su estado de ebriedad al momento de ser encontrado sugiere un patrón de recurrir al alcohol, lo que puede estar relacionado con los incidentes de violencia.
- ❖ Persecución: El hecho de que siguiera a la denunciante a Juliaca indica un patrón de acoso y control sobre sus movimientos, incluso después de un incidente violento.
- ❖ Evasión y falta de cooperación: Al acogerse al derecho de guardar silencio, muestra una clara reticencia a cooperar con las autoridades y a rendir cuentas por sus acciones.
- ❖ Falsedad en la declaración: Al negar una relación con la denunciante, muestra un patrón de mentir o de ocultar información para desvincularse de los hechos.

Patrones de comportamientos de la Denunciante “Karla”

El patrón principal de Karla es la negación y la minimización de la violencia, lo que podría ser una manifestación de miedo o dependencia emocional por lo que se identifican los siguientes patrones de comportamiento:

- ❖ Inconsistencia en la declaración: Su contradicción con la denuncia inicial ante la Policía Nacional del Perú pese a que su padre fue quien alertó ante la policía sobre la persecución de Mario a Karla hasta la ciudad de Juliaca.
- ❖ Negación y minimización: Al atribuir sus lesiones a caídas y no a una agresión, exhibe un patrón de minimizar la gravedad del incidente como lo que sucedió, lo cual es un comportamiento común en víctimas de violencia doméstica.
- ❖ Vulnerabilidad y miedo: La declaración de no recordar bien los hechos y la defensa del denunciado ya que Karla dijo: "mi padre debió pensar" es decir nunca debió llamar a la Policía; sugieren un patrón de protección al agresor, posiblemente por miedo a represalias o por dependencia emocional.

4.2. CAUSAS DE LA RETRACTACIÓN

OBJETIVO: Identificar las causas de la retractación de la víctima en las investigaciones de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025.

4.2.1. CARPETA FISCAL N° 2706014802-2023-262-0

A. Retracción de la víctima

Durante las investigaciones preliminares ante el Ministerio Público el denunciado Juan presenta un documento privado de buena convivencia realizado por ambas partes; por lo que la víctima acude ante el Ministerio Público para brindar su declaración y modifica sustancialmente su versión inicial de su declaración en sede policial y como su primera declaración ante el Ministerio Público, señalando que los hechos denunciados "no ocurrieron como tal", por lo que María indicó que: "se encontraba en estado de ebriedad, y su conviviente se encontraba alegre por haber agarrado un puesto de trabajo, él estaba tomando toda la noche, cuando me dijo, vamos a tomar, él tenía una bolsa con una de

botella Ron y una botella CocaCola; él me dijo vamos a tomar porque ganó un buen puesto he iba a ganar mil soles semanalmente, después nos fuimos a mi azotea a eso de las doce del medio día, y nos pusimos a tomar, a eso de la una de tarde él se puso a dormir en la azotea, luego estábamos ebrios, yo me puse a renegar porque me acorde de ese momento que en anteriormente él me puso la mano, me agredió físicamente y hasta me hacía llorar (...) y yo dije a la policía falsamente que vino a insultarme, a decirme que yo era una puta de mierda, con quién estarás en la casa, él trepa mi muro hasta llegar a la azotea, yo le dije al policia que me dio un puñete y me llevó al cuarto a tener relaciones, lo que es totalmente falso, porque yo lo dije por rencor. Luego, a los dos nos llevaron a la comisaría y realice la denuncia”; sobre el CERTIFICADO N° 5072- VLF me hice yo misma cuando fui a jugar voley con mis amigas, los moretones son producto de jugar Voley con mis amigas me caí cuando quise salvar el balón.

Esta retractación es total de las versiones declaradas o denunciadas, negando de esta forma expresamente la continuación de la investigación de los hechos denunciados inicialmente.

B. Respuesta del Ministerio Público

El fiscal a cargo, frente a la retractación y considerando la falta de nuevas pruebas materiales, emite disposición de archivo de la investigación. En dicha resolución se fundamenta que:

Es preciso tener en cuenta el concepto operativo de la imputación concreta, la que, sin mayor pretensión teórica, es definida como el deber de la carga que tiene el Ministerio Público de imputar a una persona natural, un hecho punible, afirmando proposiciones fácticas vinculadas a la realización de todos los elementos del tipo penal. En efecto, el tipo penal, es el referente normativo para la construcción de proposiciones fácticas, cada uno de los elementos del tipo, exige su realización fáctica y ésta, es presentada en la imputación penal con proposiciones fácticas.

En esta línea, cabe precisar que el artículo 170° del Código Penal hace exigible para la configuración del delito de Violencia Sexual que “el sujeto activo con violencia, física o psicológica, grave amenaza o aprovechándose de un entorno de coacción o de cualquier otro entorno que impida a la persona dar su libre consentimiento, obliga a esta a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías contra el sujeto pasivo”; razón por la cual para la subsunción de los hechos fácticos denunciados e investigados es necesario analizar los supuestos objetivos mencionados. (Código Procesal Penal, 2025)

En este estadio cabe resaltar que en una investigación para expedición de la disposición de formalización de la investigación preparatoria se necesita sospecha reveladora, esto es “...indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción no haya prescrito, que se haya individualizado al imputado y que, fuera el caso se ha satisfecho los requisitos de procedibilidad...” (artículo 336, apartado 1 del CPP); como enfatiza la Sentencia Plenaria Casatorio N° 1-2017-CIJ-433.

“(…) Al haberse producido una contradicción insalvable entre las versiones de la víctima y al no contar con prueba objetiva adicional que acredite el hecho denunciado, el fiscal a cargo evaluó el conjunto del expediente y, considerando que ya no se contaba con el testimonio directo de la víctima ni con pruebas materiales adicionales contundentes, resolvió archivar la carpeta fiscal, bajo el argumento de que no existía evidencia suficiente para sostener una imputación penal contra el presunto agresor.

4.2.2. CARPETA FISCAL N° 2706014802-2025-1374-0

A. Proceso y retractación

Durante el desarrollo de las diligencias preliminares realizadas por la Policía Nacional del Perú bajo la conducción normativa jurídica del Fiscal de turno tal como lo establece la ley 32130 “El Ministerio Público es el titular del ejercicio de la acción penal en los delitos y tiene

el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción jurídica de la investigación que implica la orientación legal de las acciones que realiza la Policía” (...) (Ley N° 32130, 2024), es decir que la Policía Nacional del Perú tiene a su cargo la investigación preliminar del delito en tal sentido, realiza las diligencias preliminares, bajo la conducción Jurídica del Fiscal por lo que en el presente caso se recogieron inicialmente indicios suficientes que sustentaban la hipótesis de violencia: parte policial, acta de constatación domiciliaria, declaración de la víctima, y la solicitud de medidas de protección.

Sin embargo, en una declaración posterior dentro de las investigaciones preliminares, la víctima indicó que nunca fue agredida por el denunciado, no cuenta con medidas de protección pese a que en la carpeta fiscal se aprecia la resolución N° xxx que dicta la medida de protección, además que no deseaba continuar con el proceso, refiriendo que “todo se había aclarado” y que no quería perjudicar al denunciado.

Esta conducta fue interpretada por el fiscal como una retractación implícita o tácita, ya que no negó directamente los hechos denunciados, pero sí renunció voluntariamente a sostener su acusación y a colaborar con la investigación.

En consecuencia el Ministerio Público, previo a la emisión del pronunciamiento debido respecto de los hechos materia de denuncia, este despacho fiscal considera pertinente realizar algunas anotaciones en torno al tratamiento del principio de Legalidad, el cual es entendido como fuente matriz del Derecho Penal; sobre el particular, con sensato criterio ilustra la literatura jurídica nacional que el ejercicio del poder punitivo implica restricciones de los derechos fundamentales, en especial el de la libertad, por lo que debe sustentarse en disposiciones legales preexistentes a la realización del comportamiento que da lugar a la intervención penal.

Que, la fórmula jurídica propuesta en autos 122-B del Código Penal exige que la parte agraviada presente lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa y/o que presente algún tipo de afectación

psicológica, cognitiva o conductual; además, la violencia psicológica, según el artículo 8, Literal b, de la Ley 30364, es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

Ahora bien, en el caso concreto, en relación a los hechos materia de investigación, para recabar datos que posibiliten la formalización de la investigación, se programó la declaración de Karla a fin de tener mayores datos sobre los hechos materia de denuncia en la cual indicó que: "... nunca he sido agredida por Mario...". Además, agregó que en ningún momento solicitó apoyo policial y que no cuenta con medidas de protección.

Es decir, la presunta agraviada ha manifestado en la presente investigación que no fue agredida por el investigado. Así, en la presente investigación no tenemos un relato detallado y preciso de hechos que tengan relevancia penal, donde se atribuya a una persona la presunta comisión del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, más aún que en este tipo de hechos punibles se requiere que la agraviada detalle en qué contexto y subcontexto se habría producido la agresión, exigencia imprescindible para estos casos. De lo contrario afectaría el derecho de defensa de un investigado, al no posibilitar una información de los cargos imputados, se restringe la posibilidad de declarar y defenderse de hechos concretos.

Para subsumir los hechos al primer párrafo del artículo 122-B del Código Penal, exige que la parte agraviada de manera necesaria presente lesiones que requieran menos de diez días de descanso, algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual. Sin embargo, en caso concreto, como hemos verificado en relación a los hechos denunciados la denunciante no presentó ningún tipo de afectación psicológica.

En este estadio resulta menester acotar que en una investigación para la expedición de la disposición de formalización de la investigación preparatoria se necesita sospecha reveladora, esto es, "... indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción no

haya prescrito, que se haya individualizado al imputado y que, fuera el caso se ha satisfecho los requisitos de procedibilidad..." (artículo 336, apartado 1 del CPP); como enfatiza la Sentencia Plenaria Casatoria N.º 1-2017-CIJ-433.

Por tanto, en la presente investigación no se tiene indicios reveladores de la comisión del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar previsto en el artículo 122-B del Código Penal agresiones físicas y psicológicas en agravio de Karla y que tales actos sean atribuibles a Mario; consecuentemente, corresponde disponer el archivo de la presente investigación.

De esta manera el Ministerio Público resolvió archivar el caso, al considerar que no existían elementos suficientes para sustentar una imputación formal, especialmente al no contar con testigos ni pruebas objetivas adicionales para formalizar el presente caso.

4.3. CONSECUENCIAS DE LA RETRACTACIÓN

OBJETIVO: Evaluar las consecuencias de la retractación de la víctima en las investigaciones de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025.

4.3.1. CARPETA FISCAL N° 2706014802-2023-262-0

A. Impacto de la retractación en la investigación

El análisis de este caso permite observar con claridad el impacto negativo que tiene la retractación de la víctima en las investigaciones fiscales. A pesar de contar con una declaración inicial coherente, un parte policial y un informe médico legal favorable a la hipótesis de agresión, el cambio de versión de la víctima fue considerado por el fiscal como un obstáculo insalvable, lo cual derivó en el cierre prematuro del caso.

Cabe resaltar que la Fiscalía no realizó diligencias adicionales para determinar si la retractación pudo haber sido inducida o motivada por presiones externas. Tampoco se ordenó una segunda pericia psicológica, ni se exploraron las condiciones sociales, económicas o familiares de la agraviada, que podrían haber influido en su decisión de retractarse. Esta omisión refleja una respuesta institucional pasiva frente a un fenómeno que

es recurrente en los casos de violencia familiar: el cambio de testimonio por parte de las víctimas, generalmente producto del temor, la dependencia emocional o la presión del entorno.

Asimismo, se evidencia que la ausencia de protocolos de actuación específicos ante la retractación de víctimas limita considerablemente el accionar del Ministerio Público, que termina dependiendo exclusivamente de la voluntad de la víctima para sostener una investigación penal, incluso en los delitos de acción pública.

4.3.2. CARPETA FISCAL N° 2706014802-2025-1374-0

B. Impacto de la retractación en la investigación

Este caso evidencia de manera clara cómo una retractación tácita puede tener efectos similares a una retractación expresa. La negativa de la víctima a seguir participando del proceso, aun sin modificar su versión inicial, lo que debilitó gravemente la carga probatoria, lo cual derivó en la imposibilidad de formalizar una acusación penal.

Por tanto, la decisión de archivar el caso se basó principalmente en la falta de colaboración de la denunciante y las contradicciones de sus declaraciones, sin considerar otros elementos relevantes que podrían haberse obtenido a través de una estrategia de investigación más sólida y con enfoque de protección.

4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LA CARPETA FISCAL N.º 2706014802-2023-262-0

Este caso, que involucra denuncias por violencia familiar y violación sexual, muestra una retractación total de la víctima, negando categóricamente los hechos narrados inicialmente en su declaración policial y en la primera declaración fiscal. La retractación se produjo luego de que el denunciado presentara un documento de “buena convivencia” firmado por ambas partes, lo que evidencia indicios de un acuerdo extraprocesal o conciliación privada.

Pese a existir elementos probatorios iniciales por la parte policial, certificado médico legal con diagnóstico de lesiones leves y afectación emocional moderada la Fiscalía dispuso el archivo, argumentando que “ya no se contaba con prueba directa ni suficientes elementos para formalizar la investigación preparatoria”. Esta decisión evidencia una fuerte dependencia del testimonio de la víctima como prueba principal, tal como lo advierten Granda y Nivicela (2022), quienes señalan que en delitos sexuales la declaración de la víctima es considerada prueba privilegiada, pero vulnerable ante contradicciones.

La falta de actuaciones complementarias orientadas a determinar las razones de la retractación evidencia una deficiencia en el procedimiento. No se dispuso la realización de una nueva pericia psicológica, tampoco se indaga si la modificación del testimonio estuvo motivada por amenazas o coacción, ni se evaluó la existencia de redes de apoyo a favor de la víctima. Bajo el enfoque del principio de verdad material establecido en el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Penal, esta inacción reduce las posibilidades de esclarecer los hechos y permite que retractaciones obtenidas de manera indebida favorezcan la impunidad..

Además, este caso confirma con lo expuesto por Valenzuela y Cristiano (2020), quienes advierten que la retractación puede ser producto de la presión del entorno, especialmente en contextos donde la víctima tiene un vínculo afectivo con el agresor y existe dependencia económica o emocional.

4.4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LA CARPETA FISCAL N.º 2706014802-2025-1374-0

En este caso, de violencia familiar, la retractación se manifestó de forma implícita o tácita porque la víctima no negó directamente los hechos, pero los minimizó y expresó su deseo de no continuar con el proceso, argumentando que “todo se había aclarado” y que no quería perjudicar al denunciado. Esta retractación temprana se dio cuando aún no se habían

recabado pruebas materiales determinantes, lo que redujo drásticamente la posibilidad de formalizar la investigación.

Aunque inicialmente existían indicios importantes como acta de constatación, parte policial y resolución de medidas de protección, la modificación del testimonio debilitó el sustento probatorio. Esta situación refleja lo expuesto por Cipriano Alvarado (2023), quien señala que en violencia familiar la retractación temprana, impulsada por presiones familiares o reconciliaciones, suele conducir al archivamiento por falta de colaboración de la víctima.

La Fiscalía, al igual que en el primer caso, no aplicó diligencias para confirmar si la retractación fue voluntaria o inducida. Tampoco se solicitaron “evaluaciones psicológicas complementarias ni entrevistas de seguimiento”. Este vacío operativo evidencia que, ante la retractación, la estrategia fiscal tiende a detener la investigación en lugar de fortalecerla con pruebas independientes, lo que contradice el deber de perseguir delitos de acción pública art. 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

El caso pone en evidencia lo mencionado por Molina (2024): la dependencia económica y las limitaciones institucionales favorece la retractación de la víctima y disminuye la efectividad de la persecución penal. En ese sentido, la ausencia de medidas para preservar pruebas anticipadas como las declaraciones en cámara Gesell con valor probatorio dejó el proceso sin fundamentos sólidos, lo que condujo a su archivo de manera temprana. Por lo tanto es una observación transversal porque Ambos casos muestran patrones comunes:

- ❖ Alta dependencia del testimonio inicial de la víctima.
- ❖ Falta de diligencias complementarias para investigar las causas y validez de la retractación.
- ❖ Ausencia de protocolos claros frente a retractaciones.
- ❖ Riesgo de impunidad y debilitamiento de la confianza ciudadana en la justicia.

Estos puntos en común evidencian la urgencia de replantear la retractación, integrando estrategias de investigación que no se sustenten únicamente en la voluntad de la víctima, y

que se alineen con el principio de legalidad y el deber estatal de asegurar el acceso efectivo a la justicia.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Se concluyó que la retractación de la víctima tiene un efecto determinante en las investigaciones de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, pues debilita la base probatoria, dificulta la recolección de nuevas evidencias y, en la mayoría de casos, termina provocando el archivo del proceso. La fuerte dependencia del testimonio de la víctima, sin un adecuado soporte de pruebas materiales independientes, hace que la retractación se convierta en un elemento clave que disminuye la efectividad de la acción penal..

SEGUNDO: Se identificó que las principales causas de la retractación de la víctima son la “presión familiar o social, el temor a represalias por parte del agresor, la dependencia económica y emocional, y la desconfianza en el sistema de justicia”. Asimismo, en algunos casos, la retractación responde a intentos de conciliación extrajudicial o a la minimización de los hechos por parte de la víctima, factores que confluyen en una baja disposición para continuar con el proceso.

TERCERO: Se evidenció que la retractación genera consecuencias directas en la eficacia de las investigaciones fiscales, tales como la interrupción de diligencias, la pérdida de colaboración de la víctima, la disminución de la fuerza probatoria y el favorecimiento de la impunidad. Además, en los casos analizados no se implementaron mecanismos para contrarrestar este impacto, lo que refleja la ausencia de protocolos claros y específicos para el tratamiento de la retractación en delitos de acción pública y privada.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Implementar en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno protocolos de actuación específicos para los casos de retractación de la víctima, que incluyan la obtención temprana de pruebas materiales independientes y la utilización de declaraciones anticipadas con valor probatorio en juicio, a fin de reducir la dependencia exclusiva del testimonio de la víctima.

SEGUNDO: Desarrollar programas de protección y acompañamiento integral para las víctimas, con asistencia legal, psicológica y social, orientados a reducir la presión externa, el temor a represalias y la dependencia económica o emocional que pueden llevar a la retractación. Estos programas deben incluir la articulación con centros de emergencia mujer, comisarías y organizaciones comunitarias.

TERCERO: Capacitar de forma continua a fiscales, policías y defensores públicos en el manejo de casos con riesgo de “retractación”, incorporando herramientas de victimología, técnicas de entrevista y estrategias de recolección de pruebas que no dependan únicamente de la declaración de la víctima, con el fin de minimizar el impacto negativo de la retractación en las investigaciones fiscales.

BIBLIOGRAFÍA

- Ander Egg, E. (1995). *Técnicas de investigación social*. Recuperado de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://epiprimero.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/01/ander-egg-tecnicas-de-investigacion-social.pdf>
- Aranzamendi, L., y Humpiri Nuñez, J. (2021). *Derecho y Ciencia, Ruta para hacer la Tesis de Derecho* (Primera). Lima, Perú: Editora y Librería Jurídica Grijley E. I. R. L.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación*. Recuperado de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Cabana Huisa, L. D. V. (2023). Nivel de gravedad del delito y archivamiento de denuncias de casos de violencia familiar en San Román 2021. *AUTONOMA*. Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2266>
- Cabrera Mechán, M. P. (2019). *La Valoración probatoria de la retractación de la víctima en los delitos de violación sexual*. Recuperado de <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/5848>
- Cipriano Alvarado, D. R. (2023). *Retractación de las denuncias de las víctimas de violencia familiar en Lima Norte – 2022*.
- Código Procesal Penal, L. (2025, junio 7). Código Procesal Penal peruano [actualizado 2025]. Recuperado 8 de junio de 2025, de LP website: <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- CONGRESO DE LA REPUBLICA. *LEY N° 28983*. , (2007).
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *DECRETO DE URGENCIA N° 023-2020*. , (2020).
- Flores Ticona, M. N. (2024). *Razones para la regulación de las convenciones probatorias en la etapa de juzgamiento y su impacto en la simplificación del proceso penal peruano*. Recuperado de <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/23078>
- Gastón Cuneo, F. (2023). *La retractacion de la victima, en casos de violencia de genero*.

- Recuperado de
<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/Genero%20listo.pdf>
- Giberti, E. (2015). La retractación. Recuperado 17 de mayo de 2025, de <https://evagiberti.com/la-retractacion/>
- Glaser, B. (1992). *Teoría Fundamentada, Investigación Cualitativa*. Recuperado de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.redalyc.org/pdf/4235/423539419008.pdf>
- Granda, D. V. P., y Nivicela, A. D. C. (2022). La retractación de la víctima en los delitos sexuales y su incidencia en el juicio penal. *Polo del Conocimiento*, 7(11), 2112-2139. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i11.5013>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, M. del P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-metodologia%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Laura, N. P. (2017). La retractación en Casos de Violencia. Recuperado 17 de mayo de 2025, de <https://www.defensachubut.gov.ar/biblioteca/node/3275>
- León Moreno, A. E. (2021). *Retractación de la víctima menor de 14 años en casos de violación sexual para solicitar prisión preventiva en Huaura – Huacho 2018*. Recuperado de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/5444>
- Ley N° 30364. (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Recuperado 13 de agosto de 2025, de <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1141065>
- Ley N° 32130. (2024). Ley que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú

- y agilizar los procesos penales—LEY - N° 32130—CONGRESO DE LA REPUBLICA.
Recuperado 12 de agosto de 2025, de
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/undefined/dispositivo/NL/2332876-1>
- Mardones, F. A. H. (2017). *RETRACTACIÓN Y DESISTIMIENTO EN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CHILE*. Recuperado de
<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147408/Retractaci%C3%B3n-y-desistimiento-en-las-mujeres-v%C3%ADctimas-de-violencia-intrafamiliar-en-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Medina Romero, M., Rojas Leon, R., Bustamante Hoces, W., Loaiza Carrasco, R., Martel Carranza, C., y Castillo Acobo Roxana. (2005). *Metodología de la Investogación, Técnicas e Instrumentos de Investigación*. Recuperado de
<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/download/90/133/157?inline=1>
- Molina, J. F. H. (2024). La abstención de la víctima-familia para rendir testimonio en el juzgamiento. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 16(22), 411-430.
<https://doi.org/10.35292/ropj.v16i22.783>
- Namuche Yarlequé, M. M. (2023). *Retractación y desistimiento como mecanismos para poner fin a proceso en marco de la Ley 30364* (Universidad Tecnológica del Perú). Universidad Tecnológica del Perú, Lima. Recuperado de
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7203/M.Namuche_Programa_Especial_Titulacion_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Perez Salazar, M. (2022). *Criterio de valoración a la declaración de la víctima de supuesta violación de la libertad sexual y requerimiento de prisión preventiva Huaura 2022*. Recuperado de <https://repositorio.unjpsc.edu.pe/handle/20.500.14067/7058>
- Rodríguez Nieto, R. E., y Alarcón Vélez, R. A. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. *Polo del*

Conocimiento: Revista científico - profesional, 7(2), 92.

Sanchez Espejo, F. G. (2019). *Guía de Tesis y Proyectos de Investigación* (Primera Edición).
Perú, Arequipa: Biblioteca Nacional del Perú.

Valenzuela Castaño, G. P., y Cristiano López, A. J. (2020). *Retractación de testimonio en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual*. Recuperado de <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/e5e4ec27-6f93-4868-80fd-60dadb61a333/content>

Vara Horna, A. A. (2008). *7 pasos para una tesis exitosa*. Recuperado de <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>

Vildosola Suazo, P. (2023). Factores jurídicos asociados al archivamiento de casos por violencia familiar en la 5ta. Fiscalía provincial penal corporativa de Huancayo, 2021.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

TÍTULO: RETRACTACIÓN DE LA VÍCTIMA Y SU IMPACTO EN LAS INVESTIGACIONES FISCALES EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUNO, 2025.

PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>GENERAL</p> <p>¿De qué manera la retractación de la víctima, afecta en las investigaciones en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Analizar el impacto de la retractación de la víctima en las investigaciones fiscales de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025.</p>	Retractación de la víctima	<p>TIPO O MODELO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Jurídico Descriptivo</p>	<p>Análisis Documental</p> <p>Ficha de Análisis Documental</p>
<p>ESPECÍFICO</p> <p>¿Cuál es el impacto de la retractación de las víctimas en la eficacia de las investigaciones fiscales realizadas por la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025?</p> <p>¿Qué soluciones o sanciones se pueden implementar para evitar la retractación de la víctima y fortalecer la eficacia de las investigaciones fiscales en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025?</p>	<p>ESPECÍFICO</p> <p>Identificar las causas de la retractación de la víctima en las investigaciones de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025.</p> <p>Determinar el impacto de la retractación de la víctima en las investigaciones de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025.</p>	Impacto en las investigaciones fiscales	<p>METODOLOGÍA</p> <p>Teoría Fundamentada</p> <p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Cualitativo</p>	<p>Análisis Documental</p> <p>Ficha de Análisis Documental</p>

Anexo 02: Ficha de análisis documental

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS

1.1 FICHA: 01

1.2 NOMBRE DEL DOCUMENTO: Carpeta Fiscal N.º 2706014802-2023-262-0

1.3 AUTOR: Ministerio Público - Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno

II. CRITERIOS DE ANÁLISIS

Campo	Contenido
Referencia bibliográfica	Carpeta fiscal incorporada como caso de análisis en el marco de la tesis "Retractación de la víctima y su impacto en las investigaciones fiscales en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025".
Palabras claves de búsqueda	Retractación total, violencia familiar, archivo fiscal, contradicción de declaraciones, inacción fiscal
Palabras claves del texto	Agresión física, víctima, denuncia, retractación, disposición de archivo, falta de pruebas
Ubicación	Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno
Aportes del tema de mi investigación	Este expediente representa un ejemplo claro de cómo una retractación total de la víctima interrumpe de forma directa el curso de la investigación fiscal, derivando en el archivo del caso a pesar de contar con elementos iniciales como declaración policial y examen médico legal.
Conceptos que aborda el texto y razones por las que pueden ser útiles en mi investigación	- Retractación total: cambio completo en la versión de la víctima. - Archivo por falta de sustento probatorio: decisión fiscal basada en la contradicción testimonial. - Debilidad institucional: la fiscalía no actuó con enfoque psicosocial ni realizó diligencias adicionales. Estos conceptos son clave para demostrar la tesis central del trabajo: la retractación como obstáculo en la persecución penal.

<p>Problema de investigación, objetivo general, pregunta</p>	<p>Problema: ¿Cómo afecta la retractación de la víctima a las investigaciones fiscales? Objetivo: Analizar el impacto de la retractación de la víctima en los procesos fiscales en la Fiscalía Penal de Puno. Pregunta: ¿Qué consecuencias genera la retractación total de la víctima en el avance de las investigaciones penales?</p>
<p>Aportes de la investigación</p>	<p>El expediente muestra que, sin una estrategia de investigación que trascienda el testimonio de la víctima, las causas penales se debilitan fácilmente frente a la retractación. El análisis permite evidenciar una deficiencia institucional en la respuesta frente a estos casos, lo que afecta gravemente la eficacia del sistema penal.</p>
<p>Fuentes utilizadas en la investigación y cuáles podrían ser útiles a mi investigación</p>	<p>- Declaración policial de la víctima - Informe médico legal - Actas fiscales - Disposición fiscal de archivo Estas fuentes permiten reconstruir cómo el cambio de testimonio de la víctima condicionó directamente la decisión del fiscal.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>La víctima se retracta sin que se evalúe si existió alguna presión emocional o familiar. No se aplicaron protocolos de revictimización ni pericias ampliatorias. El archivo fiscal fue inmediato, dejando en evidencia una respuesta limitada del Ministerio Público y una fuerte dependencia del testimonio de la agraviada para sostener el proceso penal.</p>

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS

1.1 FICHA: 02

1.2 NOMBRE DEL DOCUMENTO: Carpeta Fiscal N.º 2706014802-2025-1374-0

1.3 AUTOR: Ministerio Público - Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno

II. CRITERIOS DE ANÁLISIS

Campo	Contenido
Referencia bibliográfica	Carpeta fiscal obtenida como parte del trabajo de campo para la investigación "Retractación de la víctima y su impacto en las investigaciones fiscales en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2025"
Palabras claves búsqueda	Retractación tácita, violencia familiar, archivo fiscal, presión emocional, desistimiento
Palabras claves del texto	Violencia física, medida de protección, retractación, archivo, falta de pruebas
Ubicación	Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno
Aportes del tema de mi investigación	Esta carpeta fiscal representa un caso en el que la víctima, tras haber presentado la denuncia, se retracta de manera tácita al negarse a continuar con el proceso, lo que conlleva al archivo fiscal. Este caso refuerza la tesis sobre cómo las víctimas, al desistir o retraerse sin justificación aparente, afectan el desarrollo normal de la investigación penal.
Conceptos que aborda el texto y razones por las que pueden ser útiles en mi investigación	- Retractación tácita: la víctima no niega los hechos pero se niega a continuar. - Archivo por falta de pruebas: sin declaración activa, no se sustentó el caso. - Falta de enfoque psicosocial: se evidencia la ausencia de atención integral a la víctima. Estos conceptos permiten ilustrar cómo las omisiones institucionales y

	el enfoque limitado en la actuación fiscal pueden favorecer la impunidad.
Problema de investigación, objetivo general, pregunta	Problema: ¿De qué manera la retractación de la víctima afecta las investigaciones fiscales? Objetivo: Analizar el impacto de la retractación de la víctima en las investigaciones fiscales de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno. Pregunta: ¿Cómo influye el desistimiento de la víctima en el resultado de las investigaciones fiscales?
Aportes de la investigación	El caso permite identificar que, incluso sin una retractación expresa, la actitud pasiva de la víctima puede ser suficiente para archivar un caso, si el Ministerio Público no actúa diligentemente. Se refuerza la necesidad de adoptar enfoques de protección integral y estrategias investigativas independientes al testimonio directo.
Fuentes utilizadas en la investigación y cuáles podrían ser útiles a mi investigación	- Acta de denuncia policial - Declaración de la agraviada - Disposición fiscal de archivo - Resolución judicial de medidas de protección Todas estas fuentes permiten reconstruir cómo la fiscalía responde ante la retractación implícita y qué limitaciones enfrenta para continuar con la investigación.
Observaciones	El expediente muestra un patrón institucional repetitivo: la dependencia exclusiva de la declaración de la víctima. La falta de actuación complementaria contribuye al archivo inmediato, generando un vacío de justicia y afectando a las víctimas que, por temor o presión, optan por el silencio.